

Sunchales, 23 de noviembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 0 3 2 / 2 0 1 0

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por la Sra. Claudia Lorena Lucchesi, la nota enviada por el Concejo Municipal, las Ordenanzas N° 2009/10, N° 1901/09, N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2009/2010 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del Lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Sra. Claudia Lorena Lucchesi;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzanamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que la Ordenanza 1933/09 establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la Ordenanza correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Que mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal sugiere aceptar la donación de calles del citado loteo;

Que a través de la misma solicitan se eleve a consideración del Cuerpo Legislativo el correspondiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 0 3 2 / 2 0 1 0

Art. 1°) Acéptase y agradécese a la Sra. Claudia Lorena Lucchesi, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el Lote 31 de la

Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote A, con una superficie de 3.472,55 m2, formando parte de la presente como Anexo I.-

Art. 2º) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 26 de la manzana 1 y el lote A correspondiente a calle pública según anexo, a nombre de la Sra. Claudia Lorena Lucchesi, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Art. 3º) Incorpórase como Anexo:

- Nota de la Sra. Claudia Lorena Lucchesi.
- Nota del Concejo Municipal.
- Croquis de subdivisión y loteo.

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.-